

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

20517 *Extracto de la Resolución de 6 de mayo de 2016, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por la que se convoca la octava edición del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer" en centros docentes sostenidos con fondos públicos correspondientes al año 2016.*

BDNS (Identif.): 305634

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede Electrónica de la AECID (<https://www.aecid.gob.es>):

Primero. Beneficiarios.

Centros educativos españoles sostenidos con fondos públicos que impartan alguna de las siguientes enseñanzas: educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, educación de personas adultas, bachillerato y formación profesional.

Segundo. Objeto.

Convocar para el año 2016 la octava edición del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer" destinados a aquellos centros educativos que durante el curso 2015/2016 hayan desarrollado acciones, experiencias educativas, proyectos o propuestas pedagógicas destinados a sensibilizar, concienciar, desarrollar el espíritu crítico y fomentar la participación activa del alumnado en la consecución de una ciudadanía global, solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza y sus causas y el desarrollo humano y sostenible.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden AEC/1538/2013, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo Vicente Ferrer. «BOE» núm. 191, de 10 de agosto de 2013, páginas 58736 a 58741 (6 págs.)

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria actual los gastos se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.401.143A.486.05 con una cuantía máxima de 25.000 € del vigente presupuesto de gasto de la AECID.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. Otros datos.

Se otorgarán hasta un total de 15 premios que se repartirán entre los distintos

niveles educativos siguiendo el artículo 3 de la Orden AEC/1538/2013, de 25 de julio, y en función de los criterios establecidos en el apartado octavo de esta Resolución.

Los premios no conllevan dotación económica, consistirán en:

- Entrega de un Diploma acreditativo de concesión del Premio a los centros educativos ganadores. Este acto se celebrará en la AECID en la primera semana de septiembre y deberán asistir como mínimo los participantes en el seminario.

- La participación en un Seminario de Intercambio y Formación en Buenas Prácticas en Educación para el Desarrollo que se celebrará del 15 al 23 de octubre de 2016 en Senegal.

Madrid, 6 de mayo de 2016.- El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Jesús Manuel Gracia Aldaz.

ID: A160026130-1